

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viaje al exterior debe sustentarse en el interés nacional o en el interés específico institucional; asimismo, que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, de acuerdo a los fines expuestos en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor René Chura Cruz, profesional del IMARPE, del 13 al 15 de agosto de 2019, a la ciudad de Tiquina, Estado Plurinacional de Bolivia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor René Chura Cruz, profesional del IMARPE, del 13 al 15 de agosto de 2019, a la ciudad de Tiquina, Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los viáticos que demande el viaje que se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a los fondos del Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos por 3 días (2 días + 1 día por concepto de instalación) US\$ 370,00 por día
René Chura Cruz	1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el profesional autorizado debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1796942-2

Designan Gerente General y Jefe de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 068-2019-SANIPES/PE**

Surquillo, 12 de agosto de 2019

VISTOS:

El Informe N° 026-2019-SANIPES/SECRETARÍA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES; la carta s/n de fecha 01 de julio de 2019 emitida por el Lic. Javier Doroteo Alcántara Pasco; el Informe N° 319-2019-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 217-2019-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 201-2019-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 30063, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1402, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b y c del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y Secretaría General por Gerencia General;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6, establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

A. Sobre la designación del Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2019-SANIPES/PE, de fecha 15 de marzo de 2019, la Presidencia Ejecutiva dispuso encargar al Abg. Aldo Renato Ramírez Palet, las funciones de Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Director de la Dirección de Sanciones;

Que, mediante Informe N° 026-2019-SANIPES/SECRETARÍA-CD la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES informa que, durante la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 9 de agosto de 2019, el Consejo Directivo aprueba la designación del Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo en el cargo de Gerente General de SANIPES, según consta en el Acuerdo N° 158-S29-2019;

B. Sobre la designación del Jefe de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 093-2018-SANIPES/PE, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Presidencia Ejecutiva designa al licenciado Javier Doroteo Alcántara Pasco como Jefe de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, previsto en el cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP) como cargo de Confianza. Asimismo, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 093-2018-SANIPES/PE, se dispuso encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración;

Que, con Informe N° 026-2019-SANIPES/SECRETARÍA-CD la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES informa que, durante la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 9 de agosto de 2019, el Consejo Directivo aprueba la designación del CPC. Jorge Luis Román Velaochaga en el cargo de Jefe de la

Oficina de Administración de SANIPES, según consta en el Acuerdo N° 158-S29-2019;

Que, a través del Informe N.° 217-2019-SANIPES/OA la Oficina de Administración remite el Informe N° 319-2019-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos que considera viable la emisión del acto resolutorio a través del cual se realice la designación, al señor Ricardo Augusto Oberti Izquierdo, como Gerente General dando por concluida la encargatura ejercida por el señor Aldo Renato Ramírez Palet. Asimismo, se designe al señor Jorge Luis Román Velaochaga, como Jefe de la Oficina de Administración dando por aceptada la renuncia presentada por el señor Javier Doroteo Alcántara Pasco;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal o), que es función de la Dirección Ejecutiva, designar y remover a los funcionarios de SANIPES de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, asimismo el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, establece como función de la Presidencia Ejecutiva, "emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1402; el Decreto Supremo N.° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N.° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES; y el Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modificado por Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR por concluida la encargatura de funciones del Abg. ALDO RENATO RAMÍREZ PALET en el cargo de Gerente General de SANIPES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Lic. JAVIER DOROTEO ALCÁNTARA PASCO, al cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- DESIGNAR al Lic. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO, en el cargo de Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; puesto previsto en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza de la Entidad.

Artículo 4.- DESIGNAR al CPC. JORGE LUIS ROMÁN VELAPOCHAGA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, puesto previsto en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza de la Entidad.

Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 6.- DISPONER a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución, en el Diario "Oficial El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHNNY MARCHÁN
Presidente Ejecutivo
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

1796603-1

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican el "Protocolo Modificatorio al Convenio entre la República del Perú y la República de Bolivia sobre Asistencia Judicial en Materia Penal"

DECRETO SUPREMO
N° 037-2019-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el "Protocolo Modificatorio al Convenio entre la República del Perú y la República de Bolivia sobre Asistencia Judicial en Materia Penal" fue suscrito el 3 de septiembre de 2018 en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el "Protocolo Modificatorio al Convenio entre la República del Perú y la República de Bolivia sobre Asistencia Judicial en Materia Penal" suscrito el 3 de septiembre de 2018 en Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Protocolo Modificatorio, así como la fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dese cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1796946-1

Autorizan a ciudadanos peruanos residentes en el Reino de España para que presten servicios en las Fuerzas Armadas Españolas

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 130-2019-RE

Lima, 12 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, tres (03) ciudadanos peruanos residentes en el Reino de España, solicitan autorización del Señor Presidente de la República, para poder servir en las Fuerzas Armadas Españolas;

Que, dicha solicitud ha sido previamente evaluada por el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 23 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República, autorizará a los peruanos para servir en un ejército extranjero;